

SERMON
A SAN PROSPERO
MARTYR,
PREDICADO EN LA FIESTA,
QUE SE LE DEDICò
EN EL DIA PRIMERO DE ABRIL
del año de 1756.
EXPONIENDOSE LA PRIMERA VEZ
à la publica veneracion ſu Cuerpo, y Reliquias en la Igleſia del Monaſterio de Nueſtra Señora del Roſario del Orden de nueſtro Padre San Geronymo, extra-muros de la Villa de Bornos.

POR

EL M. R. P. Fr. PEDRO MARISCAL
de San Antonio, Predicador, y Ex-prior del miſmo Monaſterio.

DEDICASE

AL MISMO S. PROSPERO MARTYR.

Con licencia: En Sevilla, por JOSEPH PADRINO, en calle Genova.

AL GLORIOSISSIMO, Y BIENAVENTURADO SAN PROSPERO MARTYR.

INTENTABA yo, felicissimo Santo, que esta Oracion Panegyrica, que prediquè en el dia, que se expuso à la comun veneracion vuestro Cuerpo, saliera al publico en la proteccion de los señores Don Bernardino Maria de Bizarron, Caballero del Orden de Alcantara, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisicion, Regidor de la Ciudad del Gran Puerto de Santa Maria, y de su dignissima consorte Doña Maria Manuela Muñoz de Mendoza y Carrasco. Assi lo dictaba mi gratitud à estos señores, por corresponder en algo à la generosidad, con que han coayuvado, y fomentado al exponer vuestras Reliquias al publico. Pero con ingenuas expressiones significan su voluntad, de que se dirija à vos, Santo Glorioso, lo que es vuestro. Assi os ofrecen, no solo las apreciables expensas, que han contribuido para el adorno de vuestras Reliquias, sino tambien el estimable afecto, que en destinar à vos esta Dedicatoria, reluce,

Retardabase notablemente la celebridad de vèr vuestras Reliquias en los Altares, por no proporcionarse los medios, para solemnizarla con la mas possible decencia; y à una leve insinuacion de los motivos de suspenderse esta funcion deseada, explicò su bizarria la señora Doña Maria Manuela, con dones, que profusamente dieron alientos para emprender este acto festivo. Singularmente hizo un presente de seis docenas de flores formadas en Genova, que no parecen sino forjadas en el tallèr de la naturaleza. Y estas flores han dado el esplendor, y frutos, que han saboreado la devocion, causada del nuevo culto de vuestras Reliquias.

Verdaderamente, que este don excita en la memoria, lo que sucediò en una Poblacion de la Africa, transladandose las Reliquias del Proto-martyr San Estevan; que una devota señora ofreciò unas flores, para que se pusieran con las Reliquias, (1) y en correspondencia, experimentò favores por la intercession del Santo; tales, que pasmaron à los presentes. (2) Semejantes beneficios espero yo de vuestro patrocinio, para quienes con sus floridos dones han adelantado vuestro culto.

(1.) *Flores, quos ferebat dedit.*

(2.) *Stupentibus, qui aderant.* D. Aug. de Civit. Dei, lib. 22. cap. 8.

Assi estos señores han concurrido prin-

principalmente à privilegiar à està Villa con haceros Patricio, y Patriense suyo; porque como escribiò San Juan Damasceno, tienen los Santos tres Patrias: *Donde nacen, donde mueren, y donde sus Cuerpos son venerados.* Y esto ultimo, que es de nuestro proposito, lo hace tan evidente el sentir comun, que todo el mundo dà el sobrenombre de *Padua* à mi venerado *San Antonio*, y *de Alcalà à San Diego*, sin tener estas Ciudades otro derecho para apellidar à estos Santos, que el venerar en su recinto à sus Cuerpos. Con igual motivo podrèmos, y deberèmos llamaros desde oy *S. Prospero de Bornos*; porque sois ya de esta Villa, por la veneracion, que os rinde, y por habitarla vos con vuestro Santo Cuerpo.

Damasc. ap. Luis Muñoz Vida del Ven. Granada, fol. mihi 155.

Ello es cierto, que como decia San Basilio, dispone la Divina Providencia, que muchos Santos no se queden reservados donde mueren; sino que peregrinen en sus Cuerpos, y Reliquias, y hagan mansion en diferentes lugares, para que tengan sus Naturales el honor de agregarlos à sus Patrias. (3) Assi escribia el Santo de los Martyres, que elogiaba, que haviendo tocado por fortuna sus Cuerpos à el territorio, que habitaba el Doctor Santo, estaban puestos en

(3) *Hi sunt, qui nostram obtinentes Regionem, quasi quædam turres cõtra adversariorum incursum refugiũ exibent, nec uno in loco se clauserunt; sed in multis locis hospitio recepti multorum Patrias ornaverunt.* D. Basil. hom. in 40 mart. fol. mihi 151.

en defensa de èl como torres incontrastables contra los insultos de los enemigos.

Igualmente nosotros felices por tener vuestro Cuerpo, os venerèmos desde ahora por vecino nuestro, teniendo vuestro solar conocido en este Monasterio, y reconociendoos nosotros por nuestra especial defensa, y refugio, y que por tal destinò la Divina Providencia por vuestra segunda Patria à este Monasterio, y esta Villa, para q̃ nos gloriaramos de tener tal Paysano, y tal Patricio, pudiendo de esta suerte llamarnos Ciudadanos de Santos, por ser compatricios vuestros: Que asi llamaba S. Pablo à los Fieles, exhortandolos à que aspirassen al Cielo, y no se reputassen ya por advenedizos en el mundo (4)

(4) *Non estis advenæ; se estis cives Sanctorum.* Ad Ephes. cap. 2.

Aun los Angeles, quando se vieron en la tierra, y aparecieron à las Marias en la mañana de la Resurreccion del Señor, se llamaron, en sentir de S. Gregorio, Patriensses, y Conciudadanos de aquellas Santas Mugeres, (5) para que nuestras almas se glorien de la dignacion, que alcanzan con ser Ciudadanos de la tierra, y del Cielo, juntamente con los Santos: y que los Angeles, quando se hallan entre nosotros, nos dèn la

(5) *Quæ vestros concives videtis.* D. Greg. hom. 21. in Evang.

hon-

honra de preciarse de Conciudadanos nuestros, como se apellidaron, quando se aparecieron à las Marias. Y si esta prerrogativa nos comunican los Angeles, que nada tienen comun con nuestros Cuerpos, solo porque aparentemente lo tuvieron, quanto mas bien gozarèmos del privilegio de Conciudadanos vuestros, Glorioso Santo, cuyo Cuerpo està con nosotros, y es tan conforme à los nuestros? El honor, que se nos acrece de tener tal vecino, es dificil ponderarlo. Quiera el Señor, que lo apreciemos, y que procedamos como buenos vecinos, solicitando amistad intima con Vos, siendoos especiales devotos, y conservando en nuestra alma la Divina Gracia, para estàr assi proporcionados à recebir los beneficios, que ha de difundir el Señor en nosotros, y en los que han principalmente concurrido, para privilegiar à este Pueblo con haceros su vecino, dando feliz expediente al acto de venerar vuestras Reliquias. Assi lo espera por vuestra intercession, quien se professa cordialmente vuestro devoto,

Fr. Pedro Mariscal de S. Antonio.

CENSURA DE EL M. R. P. Fr: *Bartholomè de S. Miguèl, Predicador, y Ex-prior del Monasterio de Nuestra Señora del Rosario extra muros de la Villa de Bornos, y al presente Procurador Elector general.*

DE orden de nuestro Reverendissimo Padre el Maestro Frai Bernardo de San Pedro, Jubilado en Sagrada Theologia, y General de el Orden de N.P.S. Geronymo he visto el Sermon, que el primer dia de Abril de este presente año predicò el Padre Frai Pedro de S. Antonio, Predicador, y ex-Prior de aquel nuestro Monasterio, y Difinidor General de nuestra Religion, à San Prospero Martyr, en la Fiesta, que mi Monasterio le dedicò à la publicacion, y aprobacion de la identidad de sus Reliquias, y Traslacion de ellas al Tabernaculo, en que ahora se veneran. Vi entonces, y oì el general aplauso, que se llevò el Sermon: y siendo en dictamen de Casiodoro sumamente dificil agradar à muchos: *Arduum enim est multorum desideriis satisfacere.* En este dia venciò nuestro Hermano esta inacessible dificultad, porque su Sermon agradò à todos, que es prerrogativa semejante à la que se mereciò el Sermon, que en el Capitulo

Lib. 11. Variar.

pitulo

pitulo 22. de el libro de Joſuè expuſo al concurſo de ſu Pueblo el Sacerdote Phinees, que fue tal, que agradò à todos los oyentes: *Placuitque Sermo cunctis audientibus.* Yo me eximo de elogiar à nueſtro Predicador; porque *opus laudat artificem.* Impreſſo eſtà un Sermon de los Dolores de Nueſtra Señora, predicado por el miſmo Author nueſtro Hermano, y por èl ſe ha merecido generales aplauſos; y por eſte tendrà tantos Aprobantes, quantos lo leyeren: pues ſiendo el aſſumpto tan eſcaſo, por las limitadas noticias, que tenemos de S. Proſpero, cuyo Cuerpo fue extraido de las Catacumbas, ò ſubterraneos de Roma, donde eſtilaban los Fieles ſepultar à los muchiſſimos Martyres, que padecieron por Chriſto en aquella Santa Ciudad, ſon ſumamente cortas las individuales noticias de ſu Vida. Pero el Author tomò el rumbo, que en el Sermon ſe manifieſta, donde encontrò la amenidad, que eſtampa en ſu Panegyrico.

Y para cumplir con el mandato de nueſtro Reverendiſsimo Padre General, ſoi de ſentir, que ſe le debe dar licencia al Author, para que lo dè à la Prenſa, por no contener propoſicion alguna, ni

palabra contra los dogmas Catholicos; y buenas costumbres. *Salvo semper in omnibus meliori judicio.* Lupiana, y Mayo 12. de 1756.

Fr. Bartholomè de S. Miguèl.

LICEN-

LICENCIA DE LA ORDEN.

NOS el Maestro Frai Bernardo de San Pedro, Jubilado en Sagrada Theologia, y General del Orden de nuestro P. S. Geronymo. Por las presentes damos licencia al P.Fr. Pedro de S.Antonio, Monge Professo, y Predicador de nuestro Monasterio de la Villa de Bornos, para que pueda dar à la estampa el Sermon, que predicò en dicho Monasterio el primer dia de Abril de este presente año, en la Manifestacion, y Colocacion del Cuerpo de San Prospero Martyr; en atencion à que de nuestra orden se ha dado à la Censura de Varones doctos, y timoratos de nuestra Religion, y assegurarnos no contener cosa contraria à la Fè, y buenas costumbres, y Regalìas de su Real Magestad. Dada en este Real Monasterio de S. Bartholomè de Lupiana en trece dias del mes de Mayo de mil setecientos cinquenta y seis.

Fr. Bernardo de S.Pedro,
General.

Por mandado de N.Rmo.P.General.
Fr.Pedro Ximenez.
Secretario.

CENSURA DEL M.R.P. Fr. BARTHOLOMÈ de S. Pedro, Calificador del Supremo Consejo de la Santa General Inquisicion, Examinador Synodal de este Arzobispado, Socio de la Regia Medica Sociedad, Comendador, que ha sido, en la Ciudad de Xerez, y dos veces en esta Ciudad de Sevilla, Ex-Difinidor General, Presidente, y Visitador General en esta Provincia, y actual Chronista General del Real, y Militar Orden de Mercenarios Descalzos Redempcion de Captivos Christianos, &c.

POR orden del Sr. Don Joseph de Aguilar y Cueto, Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de Cordoba, Gobernador, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, he visto el Sermon, que en el Monasterio de Nuestra Señora de el Rosario de el Orden de el Gran Padre San Geronymo, extra muros de la Villa de Bornos, predicò el M. R. P. Predicador Fr. Pedro Mariscal de San Antonio, Ex-Prior de dicho Monasterio, à San Prospero Martyr, dia primero de Abril de este año, con motivo de exponerse la primera vez à la veneracion publica sus Reliquias, y hallo en todo èl un admirable espiritu de devocion, que desea el Author imprimir en los corazones de todos,

para

para que obliguèmos à los Santos con nueſtros cultos, à que nos conſigan de Dios ſus beneficios. Eſte deſeo, que el Rmo. manifieſta en ſu Eſcripto, es comun à San Proſpero, y los Santos todos, y como es la leccion tan general para todos, no tiene inconveniente, que todos vean ſu Eſcripto impreſſo, y tambien, porque no contiene coſa alguna, que ſe oponga à nueſtra Santa Fee, y buenas coſtumbres, ni à las Regalìas de ſu Mageſtad. Aſsi lo ſiento, *ſalvo, &c.* en eſte Convento de Sr. San Joſeph de Mercenarios Deſcalzos de Sevilla. Julio 10. de 1756.

Fr. Bartholomè de San Pedro.

LICEN-

LICENCIA DEL Sr. PROVISOR.

EL Lic. D. Joseph de Aguilar y Cueto, Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Cordoba, Gobernador, Provisor, y Vicario general de esta de Sevilla, y su Arzobispado, &c.

POR el thenor de la presente, y por lo tocante à esta jurisdicion, doi licencia, para que se pueda imprimir, è imprima un Sermon, que predicò en la Fiesta, que se dedicò à San Prospero Martyr el dia primero de Abril passado de este año, el Padre Fr. Pedro Mariscal de San Antonio, Predicador, y Ex-Prior de el Monasterio de Nuestra Señora de el Rosario de el Orden de nuestro Padre San Geronymo, extra muros de la Villa de Bornos: atento à no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fee, y buenas costumbres, para que ha dado su Censura el M. R. P. Fr. Bartholomè de San Pedro, Mercenario Descalzo, y con tal, que al principio de cada impression se ponga dicha Censura, y esta mi Licencia. Dada en Sevilla dia diez y seis de Julio de mil setecientos cinquenta y seis años.

Lic. D. Joseph de Aguilar y Cueto.

Por mandado del Sr. Provisor.
D. Augustin de Loayssa
Notar. Mayor.

APRO-

APROBACION DEL R. P. Fr. JUAN DE LA PARRA, Lector de Tercia de Sagrada Theologia en el Real Convento de N. S. P. S. Francisco, Casa Grande de la Ciudad de Sevilla.

POR orden del Sr. Doct. D. Pedro Curiel, Canonigo en la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, del Consejo de S. Mag. su Inquisidor Apostolico mas antiguo, en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de ella, y Superintendente de las Imprentas, y Librerias de dicha Ciudad, y su Reinado, he leido el Sermon, que en el Monasterio de Nuestra Señora del Rosario, del Orden de el Gran Padre San Geronymo, extra muros de la Villa de Bornos, predicò el M. R. Padre Predicador Fr. Pedro Mariscal de San Antonio, Ex-Prior de dicho Monasterio, à San Prospero Martyr, dia primero de Abril de este año, con motivo de exponerse la primera vez à la veneracion publica sus Reliquias, y confiesso ingenuamente, que no haviendo Orador con eloquencia, sin noticia copiosa del objeto (en sentir de un Varon mui Erudito) me admira vèr vencido este Pantàno en el Panegyrista de este Santo; pues siendo sus noticias tan escasas, que en estas otro Numen no encontràra una estrecha vereda à la energìa, hallò en tanta estrechèz este Orador un camino Real para la suya. Entrò al dilatado campo de Escriptura Sagrada, y como Mariscal bien actuado de sus minas mas ocultas, descubriò entre las manos de Moysès un opulento thesoro, que llevaba en los huessos de Joseph; traxolos à los huessos, ò Reliquias de nuestro Martyr glorioso, è hizo tan prospero enlace de los unos, y los otros, como pudiera hacer con los de un cuerpo de un individuo solo; de suerte, que bien pudiera aplicarle el Oraculo al intento del mysterioso Ezechiel: *Accesserunt ossa ad ossa unumquodque ad juncturam suam;* y

Orator sine multitudine eloquens esse nequit. Jo. Ludov. de Viv. in Ind. generali.

Ezech. 3. ℣. 7.

y aun pudiera más decirle: que las dichas, que à Bornos le presagia en su S. Prospero Martyr, que en Joseph las halló, como en su signo; porque se empleò Joseph en buscar, como prospero Ministro en todas sus acciones, y negocios lo prospero de su Pueblo: *Erat in cunctis prosperè agens*. Esto mismo promete harà S. Prospero, à causa de su Cuerpo venerado, con los avecindados à su cuerpo el Author del Panegyris; y aunque sea generica su idèa, como son generales las noticias del Martyr, que nos objeta, tiene condignidad el Orador al premio del elogio conveniente. Yo le diera gustoso el que merece, si Seneca sentencioso no impidiera à mi pulso la tarèa; pues al passo, que dice, que es justicia, dàr la debida alabanza: *Merentem laudare justitia est*; encarga sea concisa: *Lauda parcè*; quizà, porque alabanzas dilatadas no exciten la sospecha de lisonja; pero à mi me excusàra esta calumnia, el ser el Grande Padre del Author Protector de mi Orden en los Cielos; por lo que en mi juicio he decretado protestar el amor à tanto Padre, explicando finezas à sus hijos. Esto me lo enseñò el Santo, y assi digo al Author con sus palabras, lo que con la ternura de su pecho le decia à su Augustino: *Mihi autem decretum est te amare, te suspicere, colere, mirari, tuaque dicta quasi mea deffendere*. Esto se debe entender, siendo la doctrina sana; y en la de esta Oracion no encuentro cosa, que à nuestra Santa Fee, buenas costumbres, y Regalìas de S. Mag. en algo les contradiga. Assi lo siento, *salvo, &c.* en este Convento, Casa Grande de N. S. P. San Francisco, en 24. de Julio de 1756. años.

Gen. 39.

Sen. lib. 5 Ep. 1
id. Ep. 41.

Div. Hieron. Ep. ad Aug.

Fr. Juan de la Parra.

LICEN-

LICENCIA DEL Sr. JUEZ.

EL Doct. D. Pedro Curiel, Canonigo de la Santa Patriarchal Igleſia de eſta Ciudad de Sevilla, del Conſejo de S. Mag. ſu Inquiſidor Apoſtolico mas antiguo en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquiſicion, y Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y ſu Reinado.

Doi Licencia, para que ſe pueda imprimir un Sermon Panegyrico, que en el dia primero de Abril del preſente año predicò el R. P. Predicador Fr. Pedro Mariſcal, en el Monaſterio del Sr. San Gerony-mo, extra muros de la Villa de Bornos, en obſequio del Sr. San Proſpero Martyr: atento à no contener coſa alguna contra las buenas coſtumbres, Leyes, y Pragmaticas de eſtos Reinos, ſobre que de comiſſion mia ha dado ſu Cenſura el R. P. Fr. Juan de la Parra, Lector de Sagrada Theologia, en el Convento de N. S. P. San Franciſco, Caſa Grande de eſta Ciudad, cuya impreſſion ſe harà, poniendo al principio de cada uno dicha Cenſura, y eſta Licencia. Dada en Sevilla en veinte y ocho de Julio de mil ſetecientos cinquenta y ſeis años.

Doct. D. Pedro Curiel.

Por mandado de ſu Señoria.
Mathias Tortolero,
Eſcrib.

NOTICIA PREVIA de San Prospero Martyr.

ROMA, fecunda Madre de Martyres; tantos ofreciò al Cielo por los decretos impìos de los Tyranos, y por las sacrilegas manos de los Verdugos, en las diez, y mas persecuciones, en que fatigaron à la Iglesia, que sus almas en el Cielo las contarìa Danièl por millares de millares. (1) Y el Evangelista Propheta las llamaria Exercitos, que siguen à su Capitan, y Caudillo, que como Cabeza de tales Purpurados, llevaba por librea su vestido salpicado de sangre.

(1) *Millia milium.* Dan.7. *Vestibus erat veste aspersa sanguine :: & Exercitus, qui sunt in Cœlo sequebantur eũ.* Apocal, cap. 19.

Esto allà en el Cielo: En la tierra; quando les quisieron dar algun numero, los llamaron en el Martyrologio: *Muchos, muchissimos*, y esto por tres veces. Con San Marcelino Papa refiere el mismo Martyrologio, que murieron Martyres en un mes diez y siete mil. Con San Zenon, à nueve de Julio, dieron la vida por Christo diez mil docientos, y tres. Y con otros Santos padecieron otra varia muchedumbre, que sien-

do

do martyrizados en diferentes tiempos, y dias, sumaràn muchos millares: y ocuparon sus Cuerpos los quarenta y tres Cementerios, las Cryptas, Catacumbas, Subterraneos, Arenales, y aun Cloacas de aquella Ciudad, Santa por estos causales. Desde entonces fueron reservados aquellos sitios, y denegados à otro, que no fuera insigne en Santidad, ò Martyrio, en veneracion de los esforzados Heroes, que los ocupaban. Hasta que gozando la Iglesia de la paz, que podemos llamar Constantiniana, por haverla entablado el Grande Constantino, la codicia santa de los Fieles fue obteniendo de los Summos Pontifices facultades, para extraer de aquellos Santos Lugares, Cuerpos, y Reliquias de Santos, y assi salieron al publico aquellos Sagrados Thesoros, para ilustrar mas à aquella Santa Ciudad, y para enriquecer las Ciudades, y Poblaciones de todo el Orbe Christiano.

Algunos de estos Santos Cuerpos pudieron darse à conocer de los Fieles, por algun distinctivo, que se hallò con ellos, de Insignias, Instrumentos, Lapidas, ò Epitaphios, que pusieron con ellos los Christianos, que los enterraban. No pudo en todos

dos haver ſeñas para ſu conocimiento; porque ſiendo tan crecida la multitud, no fue poſsible eſte cuidado en todos.

De eſtos ultimamente referidos, fue uno el Cuerpo de *San Proſpero Martyr*, cuya invencion fue por los años de 1670. aſsignandole el nombre el Señor Clemente Decimo, Summo Pontifice, que regìa la Igleſia Catholica eſſe año, quien lo donò al ſeñor Don Diego del Caſtrillo, Obiſpo de Cadiz, por Bula deſpachada en Roma en 5. dias del mes de Agoſto de 1673. y lo eſtimò eſte Iluſtriſsimo como ſingular don, y como coſa del Cielo; y viniendo de Roma, donde havia ſido Auditor de la Rota, à gobernar ſu Igleſia, traxo conſigo el Santo Cuerpo, y de èl ſeparò en Cadiz una Canilla, Reliquia inſigne, que diò à aquella Santa Igleſia, y eſtà colocada en el Altar del Evangelio de la Capilla, donde en tres Altares tiene aquella Santa Igleſia un ineſtimable Theſoro de Reliquias. Aſsi lo refiere la noticia, que eſtà impreſſa, y con diſtincion las nùmera. Por eſta cauſa reza aquella Santa Igleſia de nueſtro San Proſpero el dia 3. de Septiembre con ſolemnidad de Doble: Aſsi ſe ordena en el Quaderno de Santos de Cadiz, y ſu Obiſpado, impreſſo el miſmo año de 1673.

Re-

Reservò el señor Obispo lo principal de el Cuerpo, que contiene Cabeza, Mandibula, tres Canillas enteras, otras quebradas, Espaldilla, Espinazo, y muchos Huessos menores encadenados con cintas de seda. Tambien estaba con estas Santas Reliquias una concha almexa marina grande, que se dice, se hallò con el Santo Cuerpo, y que era con que el Santo fue baptizado, y baptizaba. Esta gran porcion de Reliquias, por especial efecto de su generosidad, la diò el señor Obispo Don Diego de el Castrillo à el Capitan D. Alonso Gil, con letras selladas, y firmadas de su nombre, despachadas en Cadiz en 2. de el mes de Julio del año 1676. por ante Francisco de Molina su Secretario. Don Alonso Gil por fin de sus dias dexò el Santo Cuerpo à su muger la señora Doña Francisca Carrasco y Topete, natural, y vecina de esta Villa de Bornos, y esta señora hizo en vida donacion del Santo Cuerpo à este Monasterio el año 1702. Aqui estuvo oculto, y sin veneracion cinquenta y un años; por faltar la aprobacion de el Ordinario, y decente Relicario en que colocar las Reliquias, hasta que el año 1753. à diligencias del Author se consiguiò uno, y otro. La aprobacion

cons-

consta del Processo, que està con el mismo Santo Cuerpo: y el Relicario es una caxa de preciosa madera, y crystales, que costeò en la Ciudad de Cadiz un Religioso Lego Professo de esta Casa, que se hallaba en aquellas cercanìas. Faltabale el adorno para exponerla con mas decencia al publico, è insinuada la falta, se efectuò el adorno à expensas de la señora Doña Maria Manuela Muñoz de Mendoza y Carrasco, natural de esta Villa, sobrina de la señora Doña Francisca Carrasco y Topete, y dignissima consorte del señor Don Bernardino Maria de Bizarron. Y finalmente el señor Doctor Don Joseph de Aguilar y Cueto, Gobernador de este Arzobispado, diò su decreto, para que se celèbre à San Prospero en este Monasterio el primero dia de Abril perpetuamente. Assi se practicò este año con la mayor solemnidad, que cabe en este Pais.

Despues de la funcion festiva se ha colocado el Relicario en un Tabernaculo, que se dispuso sobre el Altar de la Capilla de Nro. Padre San Geronymo, y en el reverso de las puertas del Tabernaculo por epigraphe, ò laude de aquel deposito, se escribieron el Epigramma, y Decima siguientes, con que explicò su devocion al Santo en sus menos años el Author. *EPI-*

EPIGRAMMA AD DIVUM Prosperum.

Prosperi oh præclari corpus, cui Soter ad astra
Prosperum iter fecit; scanderet, ut superos
Theca hæc concludit, tanto thesauro opulēta:
Indorum atq; si opes clauderet hocce sinu:
Hic Romæ jam dira axantlans pro utiq; JESU,
Ictu immani obiit, victima grata Deo.
Roma (sic felix) Gadium transmisit Eparchus:
Conditur hic tādem Numinis ergo datum.

DECIMA.

Por prosperar los sucessos
De esta Casa, y Pueblo fiel,
Traxo el Cielo à este Joyel
De *S. Prospero* los huessos:
Bien puede esperar progressos,
Quien aqui su Cuerpo adora;
Pues *Prospero* desde àhora
Serà con accion gallarda
Su Cuerpo, y Angel de Guarda;
Prosperando à quien le implora.

Laudate Dominum in Sanctis ejus.

Para

Para que alabèmos à Dios en ſus Santos, tengo por conducente añadir aqui, que en el corto tiempo que ha paſſado, deſde que ſe expuſo à la veneracion pública del Cuerpo de S. Proſpero, ſon muchas las miſericordias de Dios, que publìcan las perſonas de eſte Pueblo recebidas por la intercesſion del Santo. Entre ellas es notable la que refiere Doña Cathalina del Caſtillo, doncella, que tenia la mano derecha, por la parte exterior, toda llagada mas de cinco años ha, ſin lograr el ſanarla los Cirujanos de la Comarca, ni los mejores de Cadiz. Encomendòſe al Santo, y tiene ya la mano tan buena como la otra.

Mui ſemejante caſo publìca Doña Beatriz Lopez, que tenia tambien la mano derecha, y brazo inflamada, y eſcamoſa, encomendòſe al Santo, y ſe halla buena.

Uno, y otro caſo, y otros procurarè ſe autentiquen con la autoridad del ſeñor Gobernador del Arzobiſpado.

EXOR-



EXORDIO.

NIHIL EST OPERTUM QUOD NON revelabitur. Matth. cap. 10.

CARO MEA VERè EST CIBUS. Joan. cap. 6.



Uè ALEGRIAS, QUè regocijos no brillaràn, y ſe difundiràn en una perſona, ò familia, ſi llega à deſcubrir un theſoro? Què alegrias, por la dicha preſente de haver encontrado tal riqueza? Què regocijos, por contemplarſe colmada de felicidades en los futuros tiempos? Y ſi el theſoro ſe lo halla en ſu propria caſa eſta

persona, ò familia, deberàn ser duplicadas las alegrias, porque se encuentra el thesoro sin los afanes de buscarlo, y se adquiere sin los temores de perderlo.

Este hallazgo de un thesoro, es el motivo de la fiesta deste dia. Estaba oculto, y sin culto en esta Iglesia el Cuerpo, y Reliquias de S. Prospero Martyr, cinquenta y quatro años ha, cumpliendose en el presente ochenta y tres, que fue extrahido de la Ciudad de Roma por donacion del Señor Clemente X. el de 1673. quasi se iba olvidando su memoria, porque le faltaba la veneracion, ni se discurria mui facil el conseguir la felicidad de venerar las Santas Reliquias, respecto de el recato, y precauciones, que mandan observar los Concilios, para evitar la falencia, en que puede acaso incurrirse en esta materia de veneracion de Reliquias. Hallòse, pues, el modo de venerarlas, haciendose exacta averiguacion, por orden, y comission del Ilustrissimo Juez Ordinario de este Arzobispado de ser verdaderamente Reliquias, y Cuerpo de San Prospero Martyr los huessos Santos, que se reservan en aquella preciosa caxa. Y con esta diligencia se descubriò en esta Iglesia un thesoro; porque si thesoro es cantidad de riquezas, que se hallan ocultadas

das antes,y reſultan en beneficio de los participantes, eſtas Santas Reliquias de San Proſpero ſon riquezas eſpirituales con que ſe regocijan las almas,y con que ſe enriquecen de meritos, que ſon los caudales, que ſe eſtiman para el Cielo.

Vèn aqui, ſeñores, como paſſa por noſotros lo que parecia impoſsible paſſar referido por el Sto. Job: *Quaſi effodientes theſaurum, gaudentque vehementer, cum invenerint ſepulchrum.* Cap. 3. ℣. 22 Decia el Pacientiſsimo Principe, que debe ſer notable, y ſingular la alegria de los que encuentran un ſepulchro,quando entre diligẽcias,y afanes buſcaban un theſoro: y es cierto, que ſe viene à los ojos lo que parece dificil de concordar; porque ſi eſtos hombres, que ſupone el Principe Paciente entre deſvelos, y diligencias trabajaban, y anſiaban en buſca de un theſoro, como ſe han de alegrar, ſi en lugar de eſſe theſoro ſe encuentran con un ſepulchro? Son motivo de alegrias unos hueſſos envejecidos? Un yerto cadaver, que nos recuerda el morir? Parece que no. Pues como dice el Principe Paciente, que ſe alegrarian con extremo, los que en vez de un theſoro ſe hallaſſen con un ſepulchro? Porque eſto, que parece contradictorio en otras circunſtancias;

en el caso presente de venerar las Reliquias de S. Prospero, es evidencia de lo que passa por nosotros, y parece prophecia el passage del Santo Job de lo substancial de nuestra Fiesta; porque en el sepulchro, y huessos de S. Prospero nos hallamos un thesoro, que por tal se deben estimar las Reliquias de los Santos; no porque en algunas Provincias los antiguos comerciaban con huessos de defuntos, como con moneda corriente, segun refiere un Docto moderno, sino porque quien sabe estimar las Reliquias de los Santos, las aprecia en mas, que opulentos thesoros de la tierra. Digalo quien sabe que la mayor magnificencia de un Summo Pontifice agradecido à un Principe benemerito de la Christiandad, la expressaba con regalarle una caxita de cenizas, ò huessos de los Santos venerados en la Iglesia.

P. de S. Antonio. Denarios Sacros. 1. 1. fol. mihi 142.

Quantas embaxadas, quantas suplicas han interpuesto los Principes à la Sede Apostolica, no por otro fin, sino por impetrar alguno de estos dones, y regalos? Enviò embaxada el Emperador Justino al Papa S. Hormisdas, y consiguiò por singular gracia un lienzo, ò toalla, que havia estado algunos dias sobre la Urna, que contenia los huessos, y reliquias de San Pablo Apostol. La embiò

la

la Emperatriz Conſtantina Auguſta à San Gregorio el Grande, y por gran favor la remitiò el Santo una caxita con limaduras de las cadenas con que eſtuvo aprisſionado San Pedro: y à eſte modo ſe han tenido por felices los que han conſeguido ſemejantes reliquias de los Santos; porque las eſtiman por celeſtiales theſoros, y eſpirituales riquezas. Luego bien decia yo, que en el Cuerpo, y Reliquias de San Proſpero llegamos à poſſeer un theſoro mas eſtimable, que ſi fuera de las que llama riquezas el mundo.

Siglos Geronym. t. 7. fol. 206.

De eſte ſentir fue Moysès, quando por orden de Dios ſaliò el Pueblo de Iſraèl de Egypto, extraxeron ſus Individuos immenſas riquezas de aquel Reino, y theſoros de oro, y plata; aſsi lo cantò David: *Eduxit eos cum argento, & auro.* Pero Moysès, que fue el Xefe, y Caudillo de aquel Pueblo, ſolo traxo conſigo los hueſſos, y reliquias de Joſeph: *Tulit Moyſes oſſa Joſeph ſecum.* Pues le faltaria à Moysès modo de ſacar oro, y plata de aquel Reino? Aquel ardid, que mandò practicar à ſus Hebreos, de que cada uno pidieſſe oro, y plata preſtado à ſu vecino, y ſe quedaſſe con ello, è hicieſſe ſu viage, porquè no lo executa Moysès tambien, que dà la orden,

Pſalm. 104.

Exod. cap. 13.

y llevo para sì de esse oro, y plata de Egypto? Què querèis? Tuvo por mas apreciables riquezas los huessos Santos, y reliquias de Joseph, que los thesoros de Egypto, assi parece que lo insinùa San Pablo: *Majores divitias æstimans thesauro Ægyptiorum*: y assi lo explica Procopio: *Moyses elegit viri justi ossa, quæ præfert Ægyptiorum thesauris.*

D.Paul.Ep.ad Hæb. cap. 11. ℣. 22.

Procop. in Exod cap.13.

Ea, que sabia Moysès lo que valen para el Cielo, y para el Mundo las reliquias de los Santos, y que estas reliquias, y huessos, son prendas, y alhajas empeñadas en quien las tiene en deposito, para alcanzar la intercession de los Santos, cuyas son essas reliquias: Por esso Moysès, como superior de aquel Pueblo, y que havia de tratar con Dios la buena conducta de èl, no se quiso alhajar de otras riquezas, ni thesoros, que las reliquias, y huessos de Joseph; porque para negociar con Dios, son mas thesoro las reliquias de los Santos, que las riquezas del Mundo: *Majores divitias æstimans thesauro Ægyptiorum.*

Eccli. cap. 49.

A esta atencion cuidadosa de Moysès de conducir los huessos de Joseph, y trasladarlos de Egypto à Palestina, llama el Eclesiastico visita de los huessos de Joseph: *Ossa illius visitata sunt.* Y añade, que entonces

pro-

prophetizaron ſus reliquias: *Et poſt mortem prophetaverunt.* Y es cierto, que con gran propriedad dice, que fueron viſitados los hueſſos de Joſeph, transladandolos de Egypto; porque es preciſo afirmar, que para eſſa translacion procederia el acto, y ſolemnidad de viſitar ſu ſepulchro, de regiſtrar el depoſito, en q̃ ſe conſervaban aquellas reliquias, y de alli hacer la translacion de ellas à la Tierra Santa. Y por eſſo, como que aquella viſita aſſegurò, y autorizò la identidad de eſſos hueſſos de Joſeph, enuncia todos los actos, que ſe practicaron con ellos, con decir, que fueron viſitados: *Oſſa illius viſitata ſunt.*

Pero quando prophetizaron aquellas reliquias del Santo Joſeph? *Et poſt mortem prophetaverunt?* Dicen los Expoſitores, que ſe verificò el prophetizar los hueſſos de Joſeph, quando ſe cumpliò en ellos la prophecia, y mandato del Patriarcha, de que los transladaſſen à la Tierra de Promiſsion: *Aſportate oſſa mea vobiſcum.* Y como aquella prophecia, y mandato no ſabian los Iſraelitas quando tendrian efecto, y diſpuſo Dios con milagros, que en aquel tiempo ſalieſſe ſu Pueblo de Egypto, y que Moysès tuvieſſe por honra el conducir aquellos hueſſos; por Gen. 50. ℣. 25.

eſſo

esso dice el Eclesiastico, que prophetizaron; porque se cumpliò en ellos aquella prophecia, y mandato: *Et post mortem prophetaverunt.*

O bienaventurado San Prospero! Parece prophecia esto que passò con los huessos de Joseph, de lo que ha sucedido con los huessos, y reliquias de nuestro Santo. Hallòse su Cuerpo en uno de los Cementerios de Roma, en aquellas cavernas, y subterraneos, donde los Christianos sepultaban ocultamente los cuerpos de los Martyres à excusas de los Gentiles en aquellas diez persecuciones, en que enviaron al Cielo innumerables Martyres los tyranos enemigos del Christianismo. Alli fue visitado el Cuerpo de S. Prospero del Summo Pontifice, Gobernador supremo de la Iglesia. De alli peregrinando por Mares, y por tierras, fue conducido à Cadiz, de Cadiz à esta Villa, y finalmente de Bornos à este Monasterio. Pero aqui se volvieron à sepultar estos sagrados huessos, porq̃ han estado ocultos por mas de cinquẽta años, sin la veneracion de los Fieles, hasta que dispuso Dios, q̃ el año passado de cinquẽta y tres, por orden, y comision del Ilmo. Juez Ordinario deste Arzobispado, fuessen visitadas estas santas reliquias, como las de Joseph: *Ossa*

illius

illius visitata sunt. Fuessen visitadas, y declaradas por santas, y verdaderamente proprias, y genuinas de San Prospero Martyr, que fue declarar la identidad de estas reliquias.

Assi quedò nuestro Santo canonizado; ò para hablar en proprios terminos, con este culto, y veneracion, que se le manda tributar, quedò vengado de las injurias, que padeciò muriendo por Christo, y del olvido, en que por el dilatado tiempo de mas de mil y trecientos años ha estado sepultado su cuerpo hasta ahora. Y digo bien que quedò vengado; que assi llamaban en la primitiva Iglesia al Martyr, cuyo martyrio aprovaban los Obispos, y lo recebian por Martyr Santo: *Vindicati, hoc est probati, & recepti,* dice Baronio tomandolo de Optato Milevitano. Y desta suerte ha sido visitado nuestro Santo; vengandolo con la gloria accidental, que ahora se le ha recrecido del olvido, en que hasta ahora ha estado sepultado: *Ossa illius visitata sunt.*

Baron. Annotatã ad diẽ 4. Martij.

Tambien han prophetizado los huessos de San Prospero, como los del Santo Joseph: *Et post mortem prophetaverunt.* Porque se cumplen en estas Santas reliquias algunas prophecias, que enunciaron la honra, que se les confiere en esta fiesta. Prophe-

cia fue, y promessa, que hizo Christo nuestro Redemptor à sus Santos, que al que confessara à su Magestad delante de los hombres, lo confessaria su Magestad, y lo glorificarà, como dicen los mismos terminos, y los Expositores, delante de su Padre: *Qui me confessus fuerit coram hominibus, confitebor, & ego eum coram Patre meo: id est honorabo, & celebrabo.* Prophecia fue, y sentencia à favor de San Prospero, y de los Martyres, que el que se ofreciera por Ministro de Christo en el Martyrio, como lo aplica la Iglesia, lo honrarà en correspondencia el Eterno Padre: *Si quis mihi ministraverit, honorificabit eum Pater meus.* Y como de estas fiestas, que celebramos à los Santos en la tierra, y de esta honra, que le tributamos, se les recrece accidental gloria en el Cielo, como enseña el Doctor Angelico, y la Theologia; y desde que San Prospero confesò à Christo en el Martyrio, y le ministrò su vida à su Magestad hasta ahora, por espacio de mas de mil y trecientos años, no se le havia dado esta honra à sus reliquias, por esso oy, oy se cumple la profecia de Jesu Christo de dar mas gloria, y glorificar à San Prospero, y honrarlo el Eterno Padre en el Cielo, y en el mundo: *Honorificabit eum Pater*

Maldonat. ap. Cornel. in cap. 10. Matth.

Joan. c. 12. v. 26.

In 4. sent. dist. 49.

ter meus. Y para acrecentar esta honra, y esta gloria à S. Prospero, se manifiesta Christo nuestro Bien Sacramentado en aquel Throno. Que en dia, en que sale la primera vez en publico, y en cuerpo nuestro Santo, es mui debido que salga tambien en cuerpo, y en publico el Divino Rey de la gloria, para agradecer asi la fineza de haver dado S. Prospero la vida por el Señor, que la entregò por todos; y asi se cumple otra prophecia con el Cuerpo de San Prospero; porque asi S. Prospero, que administrò su vida por Christo, està donde està su Magestad, y Christo nuestro Redemptor està donde està su Ministro San Prospero, como dixo el Señor, que lo havia de disponer: *Ubi sum ego, illic & minister meus erit.* Pidamosle la gracia para proseguir. Ibid. cap. 12.

AVE, MARIA.





NIHIL EST OPERTUM, QUOD NON revelabitur. Ex Evang. Lect. cap. jam citat. Matth.

NINGUNA COSA PUEDE permanecer tan oculta, que no se revele algun dia, ni puede reservarse tan escondida, que no se manifieste: *Nihil est opertum, quod non revelabitur*, dixo en el Evangelio Christo nuestro Redemptor. (S. S. S.) Y esto se ha verificado à la letra en el Cuerpo de S. Prospero Martyr, cuya identidad de reliquias celebramos oy. Estuvo primero oculto este

Sa-

Sagrado Cuerpo por mas de mil y trecientos años en aquellas cryptas, y ſubterraneos de Roma, donde fue enterrado por los Chriſtianos à reſerva de los Gentiles, y ſe revelò, y manifeſtò en el ſiglo paſſado para gloria del Chriſtianiſmo: fue conducido deſpues por raros caminos à eſta Igleſia, y eſcondido ſin culto en un Retablo por mas de cinquenta años, haſta que en el paſſado de cinquenta, y tres eſtos ſagrados hueſſos ſe han manifeſtado, ſe han declarado por Santos, proprios, è identicos de S. Proſpero. Cumpliendoſe aſsi el Evangelio, y profecia, que ninguna coſa ay oculta, que no ſe manifieſte.

Aſsi eſtos ſagrados hueſſos han profetizado, como iba diciendo de los de el Santo Joſeph; porque han dicho con el hecho de ſu declaracion, lo que havia profetizado David, que havian de decir ſus hueſſos al Señor: *Omnia oſſa mea dicent, quis ſimilis tibi.* Decia el Rey Propheta, que ſus hueſſos le havian de decir à Dios: *quien es ſemejante à ti, Señor: quis ſimilis tibi*; ò como lee Arias Montano del Hebreo; *quien como* tu, Señor: *quis ſicut tu*, y *quis ſicut Deus*, quien no ſabe, que es lo miſmo que Miguèl? *Michael: quis ſicut Deus*? Pues eſto, que no ſabèmos quando lo dixeron los hueſſos de David, ſe ha

Pſalm. 34.

Arias Mont. hic.

cum-

cumplido en los huessos de S. Prospero; porque han estado clamando hasta este tiempo por Miguèl, y ahora estàn diciendo, que Miguèl: *Quis sicut tu*: Quien como Dios; que hizo, que se revelassen estas reliquias, y quiere, y es causa, que se le tribute esta honra à estos sagrados huessos, y que se hayan declarado por Santos: *Omnia ossa mea dicent: quis sicut tu.*

Llamabase Miguèl el comissionado de esta causa.

Es verdad, que estos sagrados huessos eran Santos; porque como tales los reconociò el Summo Pontifice, y como Santos los donò à el Ilustrissimo Obispo de Cadiz; pero esta Santidad se ilustra, quando la reconocen los Fieles, y dàn veneracion al sugeto Santo, ò las reliquias.

Pues ahora que se halla esta Iglesia enriquecida, y alajada con prendas tan soberanas, como son el Cuerpo Santo, y reliquias de S. Prospero Martyr, veneradas de los Fieles, ha de querer Dios, que percibamos, y experimentemos los efectos de la mayor santidad de S. Prospero en beneficios, y favores, que hemos de conseguir por la intercession del Santo. Y podrèmos decir, què beneficios, y favores seràn estos? Bien podremos con toda confianza decir, que seàn prosperidades espirituales, y temporales.

les, que nos promete ſu nombre. Aſsi lo anunciaba un devoto, celebrando la venida de eſtas Santas Reliquias à eſta Igleſia: *Por proſperar los ſuceſſos de eſta Caſa, y Pueblo fiel; traxo el Cielo à eſte Joyel de San Proſpero los ſuceſſos.* Aſsi convendrà el nombre de San Proſpero con los favores de ſu interceſsion, que muchas veces convienen los nombres con lo que ſignifican: *Conveniunt rebus nomina ſæpè ſuis.*

Correſponderà San Proſpero con ſer el Santo de eſte Pueblo, y de eſta Caſa. Saben, ſeñores, què quiere decir Santo? Pues quiere decir lo miſmo que Fiador. Aſsi me lo aſſegura Guillermo Durando, citando à nueſtro Prelado el Sr. San Iſidoro: *Agios græcè dicitur Vas latinè.* Santo en la lengua Griega es lo miſmo, que *Vas*, y Fiador en la Latina, y Eſpañola. Y aſsi ſiendo ya S. Proſpero el Santo de eſte Pueblo, y de eſta Caſa, es ya el Fiador de eſta Villa de Bornos, y de eſte Monaſterio. Y como Fiador es aquel que tiene prometido ſalir, y ſatisfacer por las cauſas de aquellos de quienes eſtà conſtituido Fiador, como dice el Paſſeracio: *Vas: Sponſor ſiſtendi pro aliquo in judicio.* Por eſſo San Proſpero deſde eſte dia, que es el Santo, y Fiador de eſta Villa, y de eſte Monaſterio,

Durand. Rationale divin. offic. lib. 6. fer. 6. in Paraſceve num. 23.

Paſſerac. V. Vas.

mirarà, y parecerà ante Dios, por las causas, alcances, y necessidades de las personas del Monasterio, y de esta Villa: *Agios, Vas, Sponsor sistendi pro aliquo in judicio.*

El Fiador està obligado à parecer en juicio, y satisfacer por aquellos de quienes es Fiador, si estos no satisfacen, y en tanto que no satisfagan, el remedio, que dan las leyes, es poner en la Carcel al Fiador. Y para que no llegue este caso, retraigase el Fiador à la Iglesia. Y vèn aqui, señores, lo que sucede con San Prospero. Es nuestro Fiador, porque es nuestro Santo: *Sanctus idem quod Vas.* Y para que salga por nosotros ante el Divino Juez, y se interponga por nuestras deudas ante Dios Soberano Señor nuestro, està puesta en la reclusion, ò Carcel de aquella area, y su relicario. Y està retraido à esta Iglesia por la devocion de los Fieles, que lo han conducido à ella; y por la Providencia Divina, que le destinò este Templo para deposito de sus Reliquias: *Sanctus idem quod Vas.*

Para hacer unas paces ay otra diferencia de Fiadores. Quando dos Principes han traido reñidas guerras, y por los alternados lances de ellas se han destruido los Pueblos: al fin tratan de hacer paces: Y para seguridad de los tratados, el articulo primero de

los preliminares es, que se entreguen rehenes de una parte a otra: que aquella persona, ò personas mas estimadas de un Principe, se pongan en poder del otro, para que no rehuse el concierto de las paces, temiendo perder en poder de la otra parte la persona, ò pesonas de su mayor estimacion.

Pues vèn aqui, señores, lo que tenemos de mejora con tener en esta Iglesia el Cuerpo de S.Prospero Martyr. Tenemos un Fiador, q̃ parezca ante el Divino Juez por nuestras deudas, alcances, y necessidades. Tenemos en sus Reliquias rehenes, reclusos, y depositados en esta Iglesia, por medio de los quales podrèmos tratar las paces entre Dios, y nosotros: para que se suspendan ya las armas del Cielo, que tanto han develado, y destruido con calamidades, contratiempos, hambres, y terremotos esta Provincia, y este Pueblo. Que para estas esperanzas, para estas buenas resultas, y favorables efectos, dispone Dios, que tengan la felicidad los Pueblos de honrarse con las Reliquias de los Santos, dice Theofrido: *Reliquias singulis Provinciarum, & Civitatum populis dedit Dominus.* Theophrid. de Reliq.Sāct.

Assi lo entendiò, y bien el grande Emperador Constantino, de quien celèbra San Paulino de Nola, que tratando de ilustrar à

la Ciudad de Bizancio, y hacerla emula; y competidora en glorias con la Ciudad de Roma, hizo trasladar à ella los Cuerpos de los Santos Apostoles(asi los llama) S.Andrès, y San Thimotheo.Para què,si Roma estaba presidiada con los sagrados Cuerpos de San Pedro, y San Pablo; Bizancio tambien fortificarà sus muros con los de los Santos à ella trasladados: *Ut sua Apostolicis muniret mœnia lætus corporibus.*

D.Paulin.Natali XI. fragmenta.

Esta es otra estimable felicidad, que conseguimos con tener en esta Iglesia el Cuerpo de San Prospero Martyr; porque tenemos en èl Fiador de nuestros alcances, y deudas, Rehenes para assegurar las paces con Dios, y tenemos en sus Reliquias defensa contra los insultos, y assaltos del enemigo. Y de esto tenemos en el Cielo una prenda,que nos assegura todo esto, que es el Alma de S.Prospero,y en ella un voto,amparo, y sufragio, ansioso por nuestro bien, y ambicioso à lo divino por ampararnos, que en estos terminos habla en assumpto semejante San Paulino con Alethio, yerno de Santa Paula, contemplando à un Alma Santa en el Cielo, cuyo Cuerpo se veneraba en la tierra: *Habes in Christo magnum tui pignus, & ambitiosum suffragium.*

Div. Paulin. Epist. 33. ad Aleth. in fine. Id est *cum* Christo. Et Avendaño leyò *in Cœlo.* Serm.S.Joan. Evang. fol. mihi 17. in otro tomo.

Prenda

Prenda tenemos en el Cielo? Si, porque està dividido San Prospero entre el Cielo, y esta Iglesia: En el Cielo està su Alma; que es prenda de este Cuerpo, que veneramos presente: y en esta Iglesia tenemos su Cuerpo, que es prenda del Alma, que està gozando de Dios en la Gloria: *Habes in Christo magnum tui pignus.* Bien està; pero como entenderèmos, que tenemos en el Cielo en el Alma de San Prospero un voto, sufragio, ò amparo ambitioso? *Ambitiosum suffragium?* Admirablemente; porque me dice Ambrosio, que ambicioso significa al que con semblante, aspecto, palabras, y todos modos impetra misericordia: *Ambitiosus etiam dicitur, qui habitu, sermone, vultu, ac denique modis omnibus misericordiam captat.* Calep. V. Ambitiosus.

O, què campo se descubre aqui para ensalzar la felicidad, que conseguimos, con tener à nuestro favor el sufragio de S. Prospero ambicioso à lo divino! Es ambicioso el que pretende misericordia, ò la pide con palabras, semblante, y con aspecto. Y assi San Prospero, como que es ya nuestro Santo, nuestro Fiador, y que tiene con su Cuerpo prenda depositada en nosotros, à què atender desde el Cielo, procura

impetrar, è implora misericordia para nosotros. Pero como? Con palabras: *Sermone.* Con su aspecto: *Vultu.* Manifestando al Señor las heridas, que recibiò en su Cuerpo por su amor, y por confessar su fè, para que en retribucion de ellas le conceda el Señor misericordia para los que veneran su Cuerpo; que por esso decia Prudencio, que quantas heridas causaron los Tyranos en los cuerpos de los Martyres, tantas bocas les abrieron para alabar à Dios, è interceder por nosotros: *Tot esse laudant ora, quot sunt vulnera.*

Prudent. Peristeph.in Sancto Rom.

De suerte, que asi como contemplaba San Bernardo, que clama al Eterno Padre por clemencia para nosotros las Llagas de Christo nuestro Bien, y sus Clavos: *Clamat clavus, clamat vulnus:* Y como decia San Pablo, que la Sangre de nuestro Redemptor hablaba por nosotros, mas bien que la sangre de Abèl: *Melius loquentem, quam Abel:* Asi tambien San Prospero habla à Dios, manifestando la sangre, que derramò, y las heridas, que recibiò por Christo, para alcanzar misericordia para sus devotos, que esso es tener nosotros en el Cielo el ambicioso sufragio de San Prospero: *Ambitiosum suffragium.*

Div. Bernard. in Cantic. Serm. 6.

Ep. ad Hebræos.cap.12. ỽ. 24.

Pue-

Puede entenderſe todavia mas à nueſtro favor el tener noſotros en el Cielo el ſufragio de San Proſpero ambicioſo à lo divino, por tener ſu Cuerpo entre noſotros. Porque ambicioſo es el que tiene pueſta la mira, el que pretende, el que aſpira, el que deſea, el q̃ apetece. Y como el Alma de S. Proſpero en el Cielo eſtà deſeando, y apeteciendo la reunion à ſu Cuerpo; porque como enſeñan los Theologos: Las almas ſeparadas, como parte del compueſto, apetecen à ſu comparte, que es el cuerpo. Como el Alma de S. Proſpero tiene pueſta la mira, y ſe eſtà gloriando de eſta veneracion, y culto, que damos à ſu Cuerpo; porque las Almas bienaventuradas eſtàn viendo en Dios, como enſeña S. Gregorio, lo que paſſa acà en el mundo, y con eſpecialidad lo que les incumbe, y pertenece à coſas ſuyas: *Quid eſt, quod non vident, cum videntem omnia videant?* De aqui es, que eſtà agradeciendo San Proſpero eſta veneracion, que damos à ſu Cuerpo, y en retribucion de eſte culto aſpira, y pretende con ambicion ſanta el favorecernos con ſu amparo, y ſu ſufragio: *Ambitioſum ſuffragium.*

Laudent. tom. 3. fol. 158.



D. Greg. apud Laurent. ubi ſup.
D. Thom. 1. p. q. 89. art. 8.

Pues què gloria, y què eſpirituales intereſſes no ſe ſiguen de aqui para los Indivi-

duos

duos de esta Villa; y de este Monasterio? Porque si aquel antiguo Romano, llamado Scipion Nasica, no podia contenerse de alegria, ni dissimular el gozo, quando haviendose de depositar en uno de los Ciudadanos la Estatua de la Diosa Cibeles, conducida de la Provincia de Frigia à Roma, fue por decreto publico del Senado, constituido depositario de la Diosa, fortuna, que apreciaba èl por singular; porque en su vana creencia aprehendia, q̃ Cibiles havia de agradecer su obsequio con favores: quanto mas debemos esperar nosotros espirituales intereses de tener en este Templo el Cuerpo de San Prospero, que sabrà agradecer sus cultos, como lo dicta la verdadera, Catholica Religion, defendiendonos de nuestros adversarios con su patrocinio? *Ambitiosum suffragium.*

Tit. liv.

Esta proteccion de los Santos para con los Pueblos, que conservan sus Cuerpos, y Reliquias, y para con las personas, que las veneran, la testifican las Divinas Letras, y las Historias Eclesiasticas. Las Divinas Letras la testifican, porque teniendo cercada à la Ciudad de Jerusalèn el Rey de Assiria Senaquerib, y reducido al Rey Ezequìas, y à los Ciudadanos à una opressiom, y mo-

lestia

lestia summamente lamentable: hizo el Rey, è hicieron los Ciudadanos oracion à Dios, pidiendo à su Magestad, que los librasse de aquella infelicidad: Y tuvieron respuesta de Dios por boca de Isaìas, que no temiessen, que confiassen, que no entraria la Ciudad el Enemigo, ni disparara una saeta contra ella; porque ha tomado Dios en su proteccion à aquella Ciudad, mirandose asimismo, y atendiendo à su gran Siervo David: *Protegant urbem hanc propter me, & propter David servum meum.* Quiẽ no admira estos motivos de Dios? Por sì mismo, y por David dice, que ampararia à aquella Ciudad: *Propter me, & propter David.* Por su bondad divina, y por los meritos de David. Pues, Señor, no veis, que no dice bien con vuestra Soberanìa equipararla, y avalorarla con los meritos de una criatura vuestra? Si, dice bien, explica aqui San Crysosthomo; porque intentò Dios manifestar lo que quiere honrar à sus Siervos. Estaba sepultado en aquella Ciudad el cuerpo de David: *Sepultusque est in Civitate David.* Y aunque havia ya algunos años, que era muerto; pero no murieron sus meritos, y quiere Dios mostrar quanto valen los meritos de los Santos, para amparar à los Pueblos; y la atencion que su

4. Reg. cap. 19

3. Reg. cap. 2.

Mageſtad tiene, para motivar ſu clemencia à los Cuerpos, y Reliquias de los Santos: *Propter defunctorum virtutum viventium miſeretur, & curam habet,* dice el Cryſoſthomo.

D. Cryſ. 1. in Gen. cap. 18. Hom. 42.

En eſta guerra, que moviò Senaquerib al Pueblo de Dios, conquiſtò, y ſe apoderò de todas las Ciudades fuertes del Reino de Judà: *Aſcendit Senacherib ad omnes Civitates Juda munitas, & cepit eas.* Pues, y las oraciones de los que conocian à Dios? Y los meritos de David como no mueven à la Divina Piedad para proteger à ſu Pueblo? No implorarian aquellos atribulados Pueblos la Miſericordia Divina contra aquel comun Enemigo? No pongo duda en ello; porque conocian à Dios. No eran aquellas Ciudades de David? Es cierto; porque havia ſido ſu principal Reino el de Judà. Pues como no atiende Dios à las Oraciones de los Fieles, ni ſufragan los meritos de David, para preſervar à aquellas Ciudades de la invaſion del Enemigo, y tiene preſentes el Señor los meritos de David para librar à Jeruſalèn? *Propter me, & propter David ſervum meum?* Porque eſtaba en Jeruſalèn la Caſa, y Templo Dios, y ſe veneraba alli el Sepulchro, y Cuerpo de David. Y aſsi con muerte de ciento, y ochenta mil Paganos librò à aquella Ciudad, miran-

Eſaia, c. c. 36. ℣. 1.

rando Dios por si, por su honra, por su casa, y por su Templo, y atendiendo tambien à que no se profanasse el sepulchro, y cuerpo de David: *Et propter David.* Circũstancias todas, de que no gozaban las otras Ciudades, que havia destruido el Enemigo.

De suerte, que assi como aquel Rey, que conquistaba, ò sorprendia à la Ciudad de Corintho, daba voces à sus Soldados, que cuidado con Adonis, cuidado con Adonis: *Servate mihi Adonidem.* Que era decirles, que mirassen, que no se ultrajasse, ni maltratasse la pintura de Adonis; que por el objecto, que representaba, y por la mano, que la havia pintado, estaba en suma veneracion en aquella Ciudad: con infinitos mas grados de estimacion atiende Dios à los Pueblos, donde se conservan las Reliquias, y Cuerpos de los Santos, para librarlos de infelicidades, y contratiempos, como lo hizo con Jerusalèn por respecto de David: *Et propter David.*

Testifiquen esta verdad tambien las Historias. Digalo Sevilla, que sabe, que la sumptuosa Torre de la Patriarchal se mantiene en pie, porque segun se cree, los Cuerpos de Santa Justa, y Rufina estàn en sus cimientos; pues corriendo un deshecho

uracàn, ſe oyeron voces, que decian: *Derribala, derribala.* Y reſpondia otra voz: *No puedo, que eſtàn aqui aquellas deſcabezadas Juſta, y Rufina.* Digalo tambien la Ciudad de Gerona, defendida contra las Tropas de Philipo Rey de Francia, por innumerables enxambres de moſcas, que ſalieron del ſepulchro de San Narciſo, è hicieron retirar deſconcertadamente à los Enemigos, que reſtaban, muerta ya la mayor parte à violencia de aquellos milagroſos inſectos. Digalo tambien toda Eſpaña, defendida tantas veces por nueſtro Patron Santiago, en correſpondencia de venerarſe ſu Cuerpo en Compoſtela.

Eſtos ſon beneficios, que ha recebido el comun de los Pueblos, por venerar los Cuerpos de los Santos: què favores eſpeciales, que han experimentado los Individuos por eſta veneracion, no ſe pueden numerar! Pues, Catholicos, eſperèmos favores de el Cielo por la interceſsion de San Proſpero, cuyo Cuerpo, que eſtaba oculto, y ſin culto ſe ha revelado; para que lo venerèmos, y para que eſperèmos por ſu proteccion favores del Cielo: *Nihil eſt opertum, quod non revelabitur.* Confièmos alcanzar alivio en nueſtras neceſsidades con el amparo de

eſte

este Santo, que es nuestro Fiador; porque es ya nuestro Santo: *Sanctus idem, quod Vas.* Son sus Reliquias rehenes, que nos asseguran las paces con nuestro Dios: y son prenda de San Prospero, por la qual ha de corresponder el Santo con pedir à Dios con ambicion santa su amparo para los que le veneran: *Magnum pignus, & ambitiosum suffragium.*

Pues sea assi, glorioso Santo nuestro. Experimentèmos ya vuestro patrocinio. Y pues estais viendo desde el Cielo en Dios a este numeroso concurso, a esta Villa, a este devotissimo Clero, a esta Comunidad de Seraphines Menores, a esta de Hijos de San Geronymo, depositarios de vuestro Cuerpo, que con tanta devocion os veneran en estas prendas, y Reliquias vuestras, miradnos con ojos de compassion, para pedir a Dios alivio en nuestros axes, è infelicidades. Què le pedirèis à Dios, que no os conceda su Magestad? Yo soi de sentir, que todo lo que le pidiereis haveis de alcanzar; porque serà justo lo que pidiereis, serà conducente à la honra de Dios, y utilidad nuestra, è hicisteis por Dios la fineza de dar por el amor de su Magestad la vida. Pues pedidle al Señor, Glorioso Santo, que

nos

nos trate como hijos ſuyos; no caſtigandonos mas; ſino conſolandonos en nueſtras tribulaciones, que nos dè gracia para agradarle, que permanezca en noſotros hasta que le veamos en la Gloria.

Adquam, &c.

***

O. S. C. S. M. E. C. A. R.

